

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA


1. Solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos que, en uso de las facultades que la Constitución Provincial le otorga, adopte todas las conductas necesarias a fin de subsanar la grave crisis educativa generada por el Poder Ejecutivo Nacional, considerando a tal fin:
 - a. Convocar a las restantes provincias a la formación de un Frente Federal en Defensa de la Educación. Dicha entidad ad hoc tendrá por fin acordar y arbitrar todos los procedimientos que resulten pertinentes para reparar la crisis educativa generada por la iniquidad, desidia y desprecio manifestado por el Gobierno nacional. Pudiendo a tal fin acudir inclusive a los pactos preexistentes tales como el de San José de Flores para asegurar la normal continuidad de los servicios educativos.
 - b. Invitar a cada uno de los 135 municipios que componen la Provincia de Buenos Aires a crear Frentes Municipales en Defensa de la Educación que actuarán como espacios de diálogo y reunión de la comunidad educativa [padres, alumnos, docentes y demás representantes del sector educacional], promoviendo la participa



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

2. Hacer saber al gobierno nacional la honda preocupación, así como el rechazo de esta legislatura, frente a todo perjuicio actual o futuro que la intempestiva decisión de interrumpir la remisión regular de los fondos pudiera acarrear el erario público provincial y a la normal prestación de los servicios educativos.


PULY GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

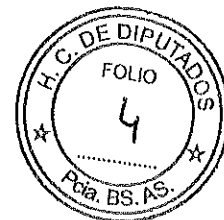
FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

El derecho a la educación cuenta con una especial tutela en la Constitución Nacional y en la bonaerense (cfr. art. 14 y 75 inc. 23 de la Constitución Nacional y arts. 35, 198, 199 y 200 de la Constitución Provincial), así como también en múltiples instrumentos internacionales con jerarquía constitucional (cfr. arts. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 26 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

La especial tutela que merece el derecho humano a la educación impone a las autoridades la obligación de satisfacerlo en la mayor medida posible porque es el que define las oportunidades de desarrollo de las personas [cfr. doct. C.S.J.N. causa CSJ 567/2021 "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c. Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) s. Acción declarativa de inconstitucionalidad", sent. de 4-05-2021 -del voto del doctor Lorenzetti-].

Desde los orígenes mismos de la construcción de la Nación la educación ha sido considerada "un interés vital" y tal interés debe corresponderse con la necesidad de cimentar una sociedad democrática e inteligente [cfr. doct. C.S.J.N. Fallos 306:400 –del voto de los doctores Belluscio y Petracchi].

Sea dicho que, a tenor de la conducta asumida por Poder Ejecutivo Nacional, que desconoce las previsiones contenidas en las Leyes Nacionales 25.053 (que crea e implementa el Fondo Nacional de Incentivo Docente) y 26.075 de Financiamiento Educativo (que crea e implementa variados ítems que impactan en el salario docente, tales como los de conectividad y material didáctico) se produce una flagrante afectación de aquellas garantías y derechos tanto de los docentes (al disminuirse el salario de los docentes en un porcentual que oscila entre el 10% y



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

15%) como de los educandos, quienes verán afectado su derecho a recibir una educación de calidad y acorde con el standard exigible en la materia.

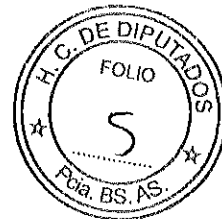
El irresponsable proceder el Poder Ejecutivo Nacional, al interrumpir manu militari el giro de los fondos afectados por leyes nacionales para satisfacer el derecho humano fundamental a la educación, traduce una conducta misérrima, en tanto desconoce uno de los pilares básicos sobre los cuales se ha organizado la sociedad argentina, orgullosa de su sistema educativo.

No puede soslayarse, además, que el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Nacional mediante las referidas Leyes 25.053 y 26.075 han sido cumplimentados de manera pacífica y continuada (a lo largo de 25 años) por lo cual, mal podría el Ejecutivo Nacional desconocer ahora esa inveterada práctica consistente en remitir oportunamente los fondos comprometidos.

La mala fe y la declarada voluntad de la autoridad nacional de materializar un daño de consecuencias inmensurables para la educación merecen el repudio de este Honorable cuerpo legislativo provincial frente al brutal desconocimiento por parte del gobierno federal de los compromisos asumidos.

En ese sentido, y teniendo presente que en la Provincia de Buenos Aires funcionan 19.481 establecimientos educativos que educan y en muchos casos asisten y alimentan un total de 5.107.473 alumnos, es menester agotar todos los medios posibles que, dentro del marco del esquema democrático, patenten el absoluto rechazo de los bonaerenses respecto de la medida implementada por el Gobierno Nacional que, se reitera, enflaquece y debilita el derecho humano fundamental a la educación al desfinanciar de manera ilegítima el salario docente, negando los fondos comprometidos.

Por lo expuesto, se solicita a los integrantes de este honorable cuerpo acompañen la declaración en los términos y con el alcance propuesto.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.